

HA 0019093

Decreto 141/06
Consejo de Gobierno de Aragón
Decreto 141/06
Folio 28 de 08 de 06
El Encargado del Registro

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN (INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD), LA ASOCIACIÓN CONTEMPORÁNEO CULTURAL Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ENCUENTRO DE JÓVENES MÚSICOS".

En la ciudad de Zaragoza, a 4 de julio de 2006,

REUNIDOS:

De una parte, **D. J. MIGUEL FERRER GORRIZ**, Consejero de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, en nombre y representación de éste, autorizado para la firma de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 4 de julio de 2006.

Por otra **D. FRANCISCO ROY ROY**, Presidente de la Asociación Contemporáneo Cultural

Y **D. ANTONIO JIMÉNEZ MARTÍNEZ**, Director de la Fundación Santa María de Albarracín

MANIFIESTAN

I

El Instituto Aragonés de la Juventud, creado mediante Ley 19/2001, de 4 de diciembre, como organismo autónomo con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito al Departamento de Servicios Sociales y Familia, tiene atribuida entre otras las funciones de:

- Contribuir con todas las Administraciones y entidades públicas y privadas al desarrollo de políticas integrales de juventud.
- Fomentar las relaciones institucionales y la cooperación con los organismos encargados de las políticas de Juventud con otros organismos.
- Potenciar la promoción sociocultural de la juventud, con especial atención a la cultura y lenguas aragonesas, favoreciendo las iniciativas y actividades de creación cultural y artística entre los jóvenes mediante la promoción de medidas de apoyo a la producción y a la existencia de circuitos de exhibición cultural para los mismos.

II

La Asociación Contemporáneo Cultural representa a buena parte de los músicos aragoneses que llevan una actividad profesional de conciertos en el campo de la música clásica. Tiene como objetivos:

- Promocionar la cultura contemporánea en sus diversas manifestaciones.
- Impulsar la música contemporánea a través de intérpretes aragoneses.
- Promocionar a los jóvenes intérpretes aragoneses en el ámbito de nuestra Comunidad.
- Difundir la música clásica de los compositores aragoneses dentro y fuera de nuestra Comunidad.

III



La Fundación Santa María, inscrita en el Registro de Fundación de la Comunidad Autónoma de Aragón por Orden de 6 de noviembre de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, publicada en el B.O.A. nº137, de 18 de noviembre de 1996, dicta entre sus fines:

- El desarrollo sociocultural y económico de la zona; en la restauración, conservación y gestión de su patrimonio cultural; en la proyección del legado cultural e histórico de esta ciudad, con el aprovechamiento de sus instalaciones para organizar conferencias, cursos, seminarios, exposiciones y actividades culturales diversas, orientadas a conseguir una adecuada proyección del excepcional patrimonio de la ciudad de Albarracín.

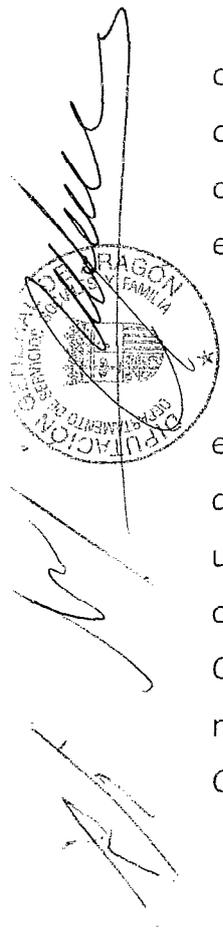
- Promover y potenciar la organización de cursos que permitan una mejor formación y adquisición de experiencias profesionales en distintas actividades, tanto teóricas como prácticas, en adecuación a las necesidades actuales y futuras de empresas, entidades y personas.

IV

Dentro del Programa de Actividades de Vacaciones que cada año organiza el Instituto Aragonés de la Juventud, se venía realizando junto con el resto de actividades, el Encuentro de Jóvenes Músicos, que se caracterizaba por ser una actividad de verano cuyo centro de interés es el desarrollo del aprendizaje musical de los jóvenes aragoneses.

A la vista de la experiencia, y del éxito que esta actividad ha tenido en los años sucesivos, el Instituto Aragonés de la Juventud decidió desarrollar un proyecto más amplio que no se limite a la realización de una actividad de verano sino que incluya la realización de diversos conciertos y audiciones por el territorio aragonés y en otras Comunidades Autónomas a lo largo de todo el año, para lo que resulta necesario contar con la colaboración y la implicación de la Asociación Contemporáneo Cultural y la Fundación Santa María de Albarracín.

Por ello, y para determinar los objetivos, participación y compromisos de cada una de las partes implicadas en el proyecto



"Encuentro de Jóvenes Músicos de Aragón", se considera oportuno suscribir el presente convenio.

Por todo lo que antecede, y en virtud de la representación que ostentan, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad de obligarse y formalizar el presente Convenio, y a tal efecto **ACUERDAN** su celebración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente convenio determinar la colaboración entre el Instituto Aragonés de la Juventud, la Asociación Contemporánea Cultural y la Fundación Santa María en la ejecución del Proyecto "Encuentro de Jóvenes Músicos de Aragón".

SEGUNDA.- Proyecto "Encuentro de Jóvenes Músicos de Aragón".

1.- El "Encuentro de Jóvenes Músicos de Aragón" es un proyecto cuyo objeto es contribuir a la formación musical de los jóvenes aragoneses mediante la organización de un encuentro dirigido a los jóvenes músicos de nuestra Comunidad Autónoma así como la promoción posterior a través de la organización de diversos conciertos

por el territorio de nuestra Comunidad y de otras Comunidades Autónomas.

2.- Los objetivos de este proyecto son los siguientes:

a) Desarrollar y complementar la educación musical de los participantes mediante la profundización en los aspectos técnicos e interpretativos que intervienen en todo hecho musical.

b) Promover dinámicas participativas y de integración, con el objeto de desarrollar valores positivos de convivencia, solidaridad y tolerancia.

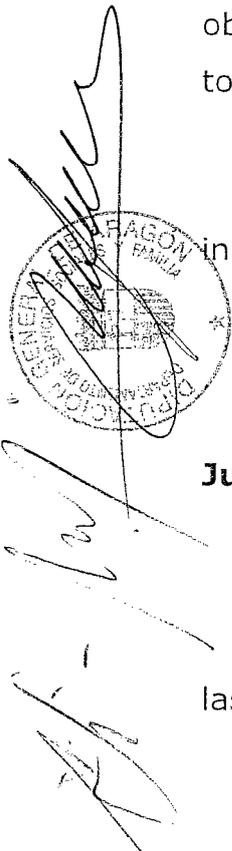
c) Realizar un programa de educación en el Tiempo Libre, incidiendo en la interculturalidad y la educación ambiental.

TERCERA.- Obligaciones del Instituto Aragonés de la Juventud.

Al Instituto Aragonés de la Juventud le corresponde:

a) Proporcionar la instalación para la realización del Encuentro en las debidas condiciones.

b) Proporcionar la alimentación a los participantes en el Encuentro de Jóvenes Músicos, en régimen de pensión completa.



The image shows several handwritten signatures in black ink. A circular stamp is partially visible, containing the text 'INSTITUTO ARAGONÉS DE LA JUVENTUD' and 'ARAGON' at the top. The stamp is partially obscured by the signatures.

c) Publicitar las actividades organizadas, tanto en lo referente al encuentro como a los conciertos que posteriormente se realicen.

d) El seguimiento y coordinación del proceso de inscripción de los participantes.

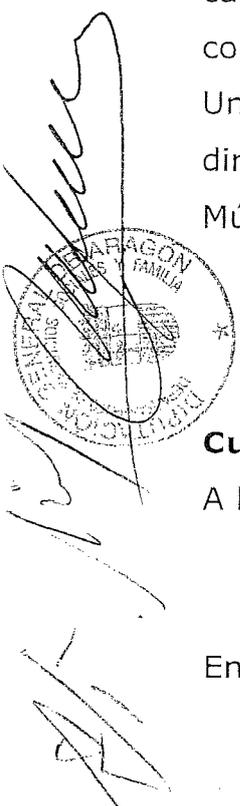
e) Realizar una aportación económica de 32.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 20120323122600291002 El abono de esta cantidad se realizará previa presentación de las facturas correspondientes emitidas por la Asociación Contemporánea Cultural. Una factura por un importe de 32.000 euros derivada de la planificación, dirección, y coordinación del desarrollo del Encuentro de Jóvenes Músicos.

CUARTA.- Obligaciones de la Asociación Contemporánea Cultural.

A la Asociación Contemporánea Cultural le corresponde:

a) La planificación, dirección y coordinación del desarrollo del Encuentro de Jóvenes Músicos.

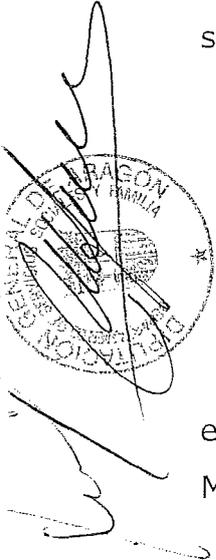
b) La planificación, dirección y coordinación del ciclo de conciertos a realizar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.



c) La planificación, dirección y coordinación del concierto/s que se realicen fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma si así se determinara de común acuerdo.

La Asociación Contemporánea Cultural de Música recibirá 32.000 euros en concepto de planificación, dirección y coordinación del Encuentro de Jóvenes Músicos, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera apartado e).

El resto de actuaciones, que están valoradas en 15.000 euros serán realizadas por la Asociación Aragonesa a título gratuito.



QUINTA.- Obligaciones de la Fundación Santa María.

A la Fundación Santa María le corresponde:

a) Organización de tres conciertos de especial relevancia incluidos en el ciclo de actividades a desarrollar durante el Encuentro de Jóvenes Músicos.

b) Ceder y coordinar, siguiendo las indicaciones de la organización, el uso de las instalaciones que gestiona la Fundación en Albarracín, en las que se desarrollarán las clases prácticas, ensayos y conciertos organizados a lo largo del Encuentro de Jóvenes Músicos, así como el cuidado y mantenimiento de las mismas.

c) Atender con los medios y personal que pone a disposición de este evento, las necesidades de participantes, equipo de profesores y organizadores, con el fin de colaborar al buen desarrollo de la actividad durante su estancia.

Todas estas actuaciones a realizar por la Fundación Santa María serán realizadas a título gratuito.

SEXTA.- Principios de actuación de las partes.

Las distintas entidades implicadas en el proyecto trabajarán en todo momento bajo los principios de coordinación y colaboración con el Instituto Aragonés de la Juventud, sujetándose en todas las actuaciones previstas a lo establecido en el proyecto presentado y garantizando la debida transparencia en su gestión.

SEPTIMA.- Aportación presupuestaria por parte del Instituto Aragonés de la Juventud.

El Instituto Aragonés de la Juventud realiza como aportación al desarrollo del proyecto la cuantía de 32.000 € con cargo a la aplicación 20120323122600291002 del Presupuesto del Instituto Aragonés de la Juventud para el ejercicio 2006.

OCTAVA.- Forma de pago y justificación.

El pago se realizará mediante abonos parciales en cuantía equivalente a los gastos efectuados y justificados, hasta cubrir como máximo el importe señalado en la cláusula octava del presente convenio, y de conformidad con lo señalado en la cláusula tercera apartado e).

La justificación anual del gasto deberá hacerse mediante la presentación, antes del 30 de noviembre del año en curso, de las facturas o documentos pertinentes.

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, así como los relativos a gastos fijos o periódicos, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejercicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse antes de 31 de enero del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

NOVENA.- Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos a partir del día siguiente de su firma por las partes, extendiéndose su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2006, de tal manera que la celebración del

Encuentro de Jóvenes Músicos se realizará durante el mes de julio y los conciertos y actividades derivadas del mismo hasta el final del año natural.

DÉCIMA.- Validez.

La validez del presente Convenio queda condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto de gastos de la Diputación General de Aragón para el ejercicio correspondiente. De la misma manera quedará rescindido por el incumplimiento en alguno de sus términos por alguna de las partes.

UNDÉCIMA- Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso – Administrativa.

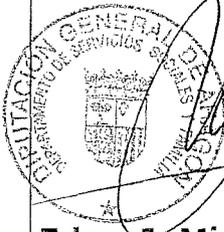


The image shows a circular official stamp of the Diputación General de Aragón, with the text "DIPUTACION GENERAL DE ARAGON" and "SECRETARIA" visible. There are several handwritten signatures in black ink over the stamp and extending downwards on the left side of the page.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**POR EL GOBIERNO DE
ARAGÓN,**

**El Consejero de Servicios
Sociales y Familia**



Fdo.: J. Miguel Ferrer Górriz

POR LA ASOCIACIÓN,

El Presidente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Roy Roy'.

Fdo.: Francisco Roy Roy

**POR LA FUNDACIÓN SANTA
MARÍA DE ALBARRACÍN,**

El Director - Gerente

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Antonio Jiménez Martínez'.

**Fdo.: Antonio Jiménez
Martínez.**

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 4 de julio de 2006, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

" Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Departamento de Servicios Sociales y Familia del Gobierno de Aragón, la Asociación Contemporáneo Cultural y la Fundación Santa María para el desarrollo del proyecto Encuentro de Jóvenes Músicos. Segundo.- Autorizar la celebración del referido Convenio con una aportación del Gobierno de Aragón, Departamento de Servicios Sociales y Familia, de TREINTA Y DOS MIL EUROS (32.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 20120323122600291002 del Presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de la Juventud para el año 2006 y desglosada del siguiente modo:

ENTIDADES	Asociación Contemporáneo Cultural y la Fundación Santa María.	APLICACIÓN	PRESUPUESTARIA
20120323122600291002	CANTIDAD	32.000 euros.	Tercero.-

Facultar al Excmo. Sr. Consejero de Servicios Sociales y Familia para suscribir dicho Convenio de Colaboración en nombre del Gobierno de Aragón y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en la ejecución y desarrollo del mismo. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios."

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a cinco de julio de dos mil seis.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

